Convocatoria para la financiación de conferencias en Másteres Universitarios Oficiales de la Universidad de Castilla-La Mancha durante el año 2027.

La Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante, UCLM) convoca financiación para la impartición de conferencias en los Másteres Universitarios Oficiales de la UCLM durante el año 2027, impartidas por profesores doctores y profesionales de reconocido prestigio nacional e internacional, procedentes de universidades, centros de investigación, organismos o entidades nacionales y extranjeras.

1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como finalidad fomentar la participación de profesores doctores y profesionales de reconocido prestigio nacional e internacional, procedentes de universidades, centros de investigación, organismos o entidades españolas y extranjeras, en actividades docentes de los Másteres Universitarios Oficiales de la UCLM, mediante la impartición de conferencias especializadas que contribuyan a enriquecer la formación académica del estudiantado. Las conferencias tendrán un claro contenido docente.

2. Condiciones

2.1. Se podrá solicitar la financiación para conferenciantes que sean profesores doctores de reconocido prestigio nacional o internacional, procedentes de Universidades o Centros de Investigación españoles o extranjeros, para su participación en cualquiera de los Másteres Universitarios Oficiales de la UCLM, o en los dos últimos cursos de aquellas titulaciones de grado que tengan la adscripción al nivel 3 (Máster) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), según se establece en el Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero, por el que se modifican los Reales Decretos 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), y el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

2.2. Los profesionales de reconocido prestigio con titulación equivalente a nivel MECES 3, con dilatada experiencia profesional, procedentes de Organismos o Entidades españoles o internacionales y experiencia profesional demostrable en la materia a impartir del Máster de al menos 5 años, solo podrán solicitar esta aportación económica para su participación en los Másteres profesionalizantes de la UCLM.

2.3. Para los Másteres de investigación se pueden presentar solicitudes para conferencias de profesores doctores con experiencia investigadora en la materia a impartir.

2.4. Las conferencias deberán estar relacionadas con actividades docentes de asignaturas en un Máster Universitario Oficial de la UCLM. No podrán acogerse a esta convocatoria conferencias para congresos, jornadas, simposios, etc.

2.5. Para cada Máster se podrán solicitar varias solicitudes, priorizándose por parte de la Comisión Académica del Máster las de mayor interés.

Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación
Rectorado | C/ Altagracia, nº 50 | 13071 CIUDAD REAL
Tel.: (+34) 926 295 205 vic.estudios.calidad@uclm.es

ID. DOCUMENTO	ORrAwOSy1L		Página: 1 / 4
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		12-11-2026 15:41:32	

ORrAwOSy1L

Calle Altagracia n 50 - Ciudad Real - 13071 - Tfno.: 926295300 Fax: 926295301 - https://www.sede.uclm.es - Soporte a usuarios: https://cau.uclm.es
Documento firmado digitalmente. Para verificar la firma acceda a https://www.sede.uclm.es/verifica

2.6. Las conferencias podrán realizarse de forma presencial en el aula o virtual.

2.7. Sólo se podrá conceder una aportación económica por conferenciante durante el período establecido en el apartado 3 de esta convocatoria.

2.8. El personal de la UCLM queda expresamente excluido de esta convocatoria.

2.9. Cuando en un mismo máster el número de horas impartidas por conferenciantes supere las dos horas en un cuatrimestre, todas las horas impartidas a través de las conferencias en las correspondientes asignaturas del máster, serán comunicadas al Vicerrectorado de Profesorado y Desarrollo Profesional, para su inclusión en la Aplicación para la Gestión de la Dedicación y Capacidad Docente, además de presentarse como evidencia en los programas MONITOR y ACREDITA de la ANECA.

2.10. Las conferencias podrán ser difundidas para favorecer la mayor participación posible de estudiantes incluso de otras titulaciones.

3. Duración y periodo de realización de las conferencias

3.1.- La financiación prevista en la presente convocatoria se destinará a compensar económicamente la impartición de conferencias realizadas durante el período de actividad docente establecido en el calendario académico de la UCLM para el año 2027.

3.2.- Las conferencias deberán tener una duración mínima de 1 hora y máxima de 5 horas.

4. Plazos y formalización de las solicitudes

4.1.- Las solicitudes se presentarán a través de la aplicación Innovación Docente/Mis solicitudes PICO.
En la solicitud deberá adjuntarse el Anexo I Curriculum vitae del conferenciante, con el visto bueno del coordinador/a.

4.2.- La convocatoria tendrá **dos periodos** de presentación de las solicitudes en función de las fechas en las que se realice la conferencia:

Periodo de solicitud	**Conferencias**
Desde el **13 de noviembre hasta el 3 de diciembre 2026**	Conferencias entre enero y mayo 2027
Desde el día **27 de abril hasta el 20 de mayo de 2027**	Conferencias entre septiembre y diciembre 2027

Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación
Rectorado | C/ Altagracia, nº 50 | 13071 CIUDAD REAL
Tel.: (+34) 926 295 205 vic.estudios.calidad@uclm.es

ID. DOCUMENTO	ORrAwOSy1L	Página: 2 / 4
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL	12-11-2026 15:41:32	

ORrAwOSy1L

Calle Altagracia n 50 - Ciudad Real - 13071 - Tfno.: 926295300 Fax: 926295301 - https://www.sede.uclm.es - Soporte a usuarios: https://cau.uclm.es
Documento firmado digitalmente. Para verificar la firma acceda a https://www.sede.uclm.es/verifica

5. Criterios de selección

En la evaluación de las solicitudes se tendrán en consideración los siguientes criterios:

a) Número de propuestas de conferencias para un mismo Máster.
b) Número de estudiantes matriculados en el Máster.
c) Interés formativo de la conferencia para la UCLM.
d) Prestigio del organismo de procedencia del ponente.

La adjudicación de estas aportaciones se realizará por la Comisión de Calidad e Innovación Docente, pudiendo ser asistida y asesorada por miembros de los Departamentos competentes.

Si fuese necesario, la Comisión puede establecer un orden de suplentes para cubrir las posibles renuncias que se produzcan antes de la formalización de las conferencias, así como un orden de prelación en las adjudicaciones que favorezca la diversidad de Másteres que se beneficien de esta convocatoria, de acuerdo, con la disponibilidad presupuestaria.

6. Financiación

La presente convocatoria será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria **01230ESCON.422D.226.06.01, con un importe máximo de 25.000€.**

La concesión y el pago de las cantidades previstas en esta convocatoria quedarán condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la UCLM para el ejercicio 2027.

7. Cuantía y abono de las ayudas

7.1.- El importe de la ayuda por conferencia se establece en 125€ por la primera hora y 75€ por el resto de horas impartidas de forma presencial en el aula.

7.2.- El importe de la ayuda para cada conferencia impartida de forma virtual, se fija en 100€ por la primera hora y 50€ por el resto de horas impartidas de forma virtual.

7.3.- Con cargo a esta convocatoria no se podrán tramitar cualquier otro tipo de gastos que se pudieran originar como gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención, etc.

7.4.- Las cuantías establecidas tendrán la consideración de importe bruto, sujetas a las retenciones y, en su caso, a los impuestos indirectos que resulten legalmente aplicables atendiendo a la naturaleza de la actividad y a la condición fiscal del perceptor.

7.5.- Cuando el *perceptor no sea residente fiscal en España*, las cantidades satisfechas quedarán sometidas al régimen de retenciones previsto en la normativa del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y, en su caso, en el Convenio para evitar la doble imposición que resulte aplicable. Para la aplicación de los beneficios derivados del correspondiente Convenio será necesario acreditar la residencia fiscal mediante certificado expedido por la autoridad fiscal competente.

7.6.- La concesión de estas asignaciones económicas no implicará, en ningún caso, la existencia de una relación contractual, laboral o estatutaria entre las personas participantes y la UCLM.

Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación
Rectorado | C/ Altagracia, nº 50 | 13071 CIUDAD REAL
Tel.: (+34) 926 295 205 vic.estudios.calidad@uclm.es

ID. DOCUMENTO	ORrAwOSy1L	Página: 3 / 4
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL	12-11-2026 15:41:32	

ORrAwOSy1L

Calle Altagracia n 50 - Ciudad Real - 13071 - Tfno.: 926295300 Fax: 926295301 - https://www.sede.uclm.es - Soporte a usuarios: https://cau.uclm.es
Documento firmado digitalmente. Para verificar la firma acceda a https://www.sede.uclm.es/verifica

8. Justificación de la actividad docente

Una vez finalizada la conferencia, el Coordinador del Máster de la UCLM responsable de la conferencia, deberá presentar, a través de la aplicación Innovación Docente/Mis solicitudes PICO, en el plazo de 10 días desde la finalización de la conferencia, el Anexo II Certificación realización de la conferencia.

9. Recursos

Contra la Resolución de esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del interesado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra la misma recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Lenguaje y género

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, representantes, etc. contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se entenderá referida a ambos géneros, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse a mujeres y hombres.

Firmado en Ciudad Real, en la fecha abajo indicada.
EL RECTOR
P.D. EL VICERRECTOR DE ESTUDIOS, CALIDAD Y ACREDITACIÓN DE LA UCLM
(Resolución de 13/01/2025, DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)
José Manuel Chicharro Higuera

Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación
Rectorado | C/ Altagracia, nº 50 | 13071 CIUDAD REAL
Tel.: (+34) 926 295 205 vic.estudios.calidad@uclm.es

ID. DOCUMENTO	ORrAwOSy1L	Página: 4 / 4
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL	12-11-2026 15:41:32	

ORrAwOSy1L

Calle Altagracia n 50 - Ciudad Real - 13071 - Tfno.: 926295300 Fax: 926295301 - https://www.sede.uclm.es - Soporte a usuarios: https://cau.uclm.es
Documento firmado digitalmente. Para verificar la firma acceda a https://www.sede.uclm.es/verifica